

*Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga*

## **SESIÓN ORDINARIA 5/20, de 22 de mayo de 2020**

### **ACTA**

En Málaga, a 22 de mayo de dos mil veinte, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

#### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

#### **Secretario:**

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### **Asistente Técnico:**

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:30 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los vocales D. Fernando Arcas Cubero, representante de entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico y D<sup>a</sup> Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, han excusado su asistencia a la presente sesión.

La reunión finalizó a las 11:00 horas.



## ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

### 1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 4/20

Acuerdo 1/05/20: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 4/20.

### INTERVENCIÓN

#### 2.- Expte. 64/20. Obras reforma de cocina y solería en el inmueble sito en de Algarrobo Costa, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Ladeada”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALGARROBO.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 64/2020

TÍTULO: OBRAS DE CAMBIO DE AZULEJOS EN LA COCINA Y DE SOLERÍA EN LA VIVIENDA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la “Torre Ladeada”, de Algarrobo-Costa, inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración en relación con la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 27 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por D. \_\_\_\_\_, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone es cambio de azulejos en la cocina y de solería en la vivienda.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 2/5/20: Informar favorablemente las obras.**



**3.- Expte. 123/20. Obras II Fase de adaptación de edificio de usos múltiples a centro de interpretación en C/ María Sagredo, nº 1 de Alozaina, dentro del entorno de protección del BIC “Torre de María sagrado”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ALOZAINA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 123 /20

TÍTULO: 2ª FASE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES A CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ María Sagredo, 1

MUNICIPIO: Alozaina, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 4365203UF3446N0001MP

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Torre María Sagredo, Alozaina, Málaga.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU con adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, y aprobación

DEFINITIVA del TEXTO REFUNDIDO del PGOU DE ALOZAINA, aprobado 13/11/2009.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: No procede. Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

NIF: P25901300J

DOMICILIO: Plaza de la Constitución 3.

MUNICIPIO: Alozaina - Málaga

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: 422/19 INT**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

En las fechas 26/02/2020 se recibe en Registro Electrónico de la Conserjería de Cultura y Patrimonio Histórico solicitud de informe Sectorial del Proyecto de obras del Plan Fomento de Empleo Agrario en Alozaina, denominado “Adaptación de edificio de usos múltiples para centro de interpretación 2ª Fase”. Con fecha 09/03/2020 se recibe en el Registro Electrónico de la Delegación Territorial de Cultura de Málaga, la documentación técnica del citado proyecto a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

El inmueble donde se propone intervenir fue construido en 1990 como edificio de Usos Múltiples, a lo largo de su historia ha albergado multitud de usos tales como biblioteca, aula Guadalinfo, centro de formación, sede de asociaciones municipales, archivo municipal, juzgado de paz, oficina de correos...Se trata de un edificio de tres plantas, con acceso a planta baja por calle Iglesia y a las superiores por calle María Sagredo, no estando comunicadas entre ellas, por lo que actualmente para pasar de unas a otras plantas, hay que salir a la calle y darle la vuelta a la manzana.

El objetivo de este proyecto es, ejecutar la 2ª Fase del citado proyecto, el cual ya obtuvo autorización de esta Administración Cultural para ejecutar la 1ª Fase según Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga en fecha 12/11/2019.

En esta 2ª Fase del proyecto de adecuación del edificio de Usos Múltiples a Centro de Interpretación, consisten en, según se indica en la nueva documentación facilitada:

1. Redistribución de los espacios existentes, obteniendo una planta más diáfana y con espacios más versátiles y dinámicos. (ya autorizada en el informe correspondiente a la 1ª Fase del Proyecto)
2. Generación de un espacio expositivo generando un recorrido a través de los espacios.



3. Sustitución de carpinterías interiores y exteriores.
4. Climatización del inmueble.
5. Instalación de alumbrado Tipo Led.

Revisada la documentación aportada para la ejecución de esta 2ª Fase del proyecto, se contacta con técnico municipal redactor del Proyecto el día 23/03/2020 y se solicitan algunas aclaraciones, que se responden en un documento aportado por Registro Electrónico el día 02/04/2020. En este documento se informa de la modificación del tipo de carpintería definida en el proyecto aportado, siendo finalmente de aluminio lacado en blanco.

Revisadas las aclaraciones aportadas, se considera que las obras propuestas en la 2ª Fase del Proyecto de Adecuación del Edificio de Usos Múltiples de Alozaina a Centro de Interpretación, se integran de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos existentes en el Entorno del BIC "Torre de María Sagredo" donde se ubica la actuación.

### **CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y las aclaraciones aportadas, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras de "2ª Fase del Proyecto de Adaptación de Edificio de Usos Múltiples a Centro de Interpretación" de Alozaina."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 3/5/20: Informar favorablemente las obras.**

### **4.- Expte. 80/20 Reparación, enlucido y pintado régolas de fontanería en el inmueble sito de Antequera, dentro del entorno de protección del los BIC "Muralla Urbana", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 80/2020

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN, ENLUCIDO Y PINTADO DE REGOLAS DE FONTANERÍA EN VIENDA.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la Muralla Urbana (Arco de los Gigantes), inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, por el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (publicado en BOJA núm. 1 de 03/01/2005).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:



#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 13 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en reparación, enlucido y pintado de regolas de fontanería en vivienda.

#### **5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 4/5/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **5.- Expte. 86/20. Sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en C/ de Antequera dentro del entorno de protección del los BIC "Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 86/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA.

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarado monumento por el Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº 134 de 5 de junio de 1973).

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 21 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de bañera por plato de ducha.

#### **5. CONCLUSIÓN:**



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/5/20: Informar favorablemente las obras.**

**6.- Expte. 89/20. Sustitución de alicatado, pavimento y sanitarios en la vivienda sita en de Antequera dentro del entorno de protección del los BIC “Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 89/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE ALICATADO, PAVIMENTO Y SANITARIOS EN VIVIENDA.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarada monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE nº 109 de 6 de mayo de 1976).

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 21 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de alicatado, pavimento y sanitarios en vivienda.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/5/20: Informar favorablemente las obras.**



**7.- Expte. 127/20. Obras de reforma de baño en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio del Marqués de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 127/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, ASÍ COMO DEL ALICATADO AFECTADO EN EL BAÑO.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del **Palacio del Marqués de Villadarias**, Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 26 de febrero de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Antequera, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone consiste en sustitución de bañera por plato de ducha, así como del alicatado afectado en el baño.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/5/20: Informar favorablemente las obras.**

**8.- Expte. 496/19. Obras de reforma en los del Mercado de Atarazanas de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Puerta de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



## “1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 496/2019

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA EN PUESTO DEL MERCADO Nº203-204, DENTRO DEL MERCADO DE ATARAZANAS

## 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Puerta de las Atarazanas

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU- PEPRI CENTRO

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

## 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No procede.

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 07/10/2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, Reforma del cerramiento lateral del del Mercado de Atarazanas, en el Proyecto de Reforma consistente en la apertura lateral del módulo conformado por los puestos del Mercado Municipal de Atarazanas de Málaga, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Ricardo Frois Lozano, con visado por Colegio Profesional el 09/04/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: La intervención se sitúa en el interior del Mercado de las Atarazanas, un edificio árabe del que sólo queda la puerta, que corresponde actualmente con la puerta del mercado de Atarazanas. Fue una de las puertas al mar de las murallas que rodeaban [Málaga](#). La puerta es de planta rectangular con dos pórticos paralelos en los que destaca sus aberturas principales compuestas sobre la base de arcos de herradura unidos por una bóveda de cañón; también es digna de mención la totalidad de la cornisa compuesta por grabados a base de pequeños arcos de herradura encadenados, y las ventanas de herradura con cerramientos en madera, los cuales se encuentran muy deteriorados.

Se trata de una intervención en el interior del Mercado de las Atarazanas, Entorno del BIC. La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la sustitución parcial del cerramiento lateral del puesto formado por los . Actualmente, el cerramiento está compuesto por panel tipo sándwich y ventana no practicable de 0,9x0,9 m. y se pretende sustituir por la instalación de una persiana enrollable y un mostrador, igual al existente en el otro lateral del puesto, con el objeto de conseguir mayor superficie de atención al público.

La persiana enrollable a instalar será de aluminio con acabado de acero galvanizado, igual a lo existente en el otro lateral del puesto. Para ello será necesario sustituir el pilar metálico existente en esta zona por otro metálico de sección circular forrado con chapa de acero galvanizado, en el mismo espesor y acabado del cerramiento exterior del puesto, con el objeto de conseguir su integración

La actuación no modifica volumen ni introduce nuevos materiales discordantes con los existentes, se respetan las características de los cerramientos existentes en muchos de los puestos del mercado. La actuación se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales del Entorno de Protección del BIC.

## 6. CONCLUSIÓN:



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 8/5/20: Informar favorablemente las obras.**

**9.- Expte. 642/19. Realización de catas para estudio diagnóstico en edificio sito en C/ de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio Episcopal”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 642 /2019

TÍTULO: REALIZACIÓN DE CATAS PARA ESTUDIO DIAGNÓSTICO DE EDIFICIO

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL BIC “PALACIO EPISCOPAL DE MÁLAGA”

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** No

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 17/12/2019, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención consiste en la realización de catas en un edificio señalado con Protección Ambiental en el PGOU, para la realización de un diagnóstico que permita concretar las actuaciones a llevar a cabo para la rehabilitación del mismo, lo que se considera adecuado y viable, siempre y cuando se lleve a cabo en un marco de garantías de protección de los elementos intervenidos.

**6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 9/5/20: Informar favorablemente las obras.**



**10.- Expte. 651/19. Legalización de obras y cambio de uso de vivienda a oficina en C/  
º de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de los  
Condes de Buenavista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con  
la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT N° 651/2019

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE OBRAS Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A OFICINA.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Palacio Conde Buena Vista de Málaga.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Edificio 320/Zona 4ª

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 17 de diciembre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en copia digital del Expediente de legalización de obras y cambio de uso a oficina, de la vivienda planta 5ª del inmueble sito en calle , de Málaga, redactado por arquitecto en mayo de 2019, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se aporta informe favorable a la legalización propuesta de arquitecto municipal de fecha 17/10/2019.

Según el informe técnico municipal sobre el asunto consta expediente sancionador IF 190/2018. Las obras se encuentran finalizadas, según recoge el redactor del expediente de legalización, a mediados de mayo de 2018.

Se trata de un edificio de planta baja más cuatro plantas altas, destinado a viviendas (residencial) construido en la segunda mitad del siglo XIX, según el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI Centro.

Se han realizado obras de adaptación de vivienda a oficina de despacho profesional sin autorización administrativa de esta administración cultural.

Las obras no afectan a la envolvente del edificio por lo que se pueden considerar legalizables

**6. CONCLUSIÓN**

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/5/20: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización.**

**11.- Expte. 13/20. Rehabilitación edificio sito de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio Episcopal”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 013 /2020

TÍTULO: REHABILITACIÓN EDIFICIO RESIDENCIAL

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL BIC “PALACIO EPISCOPAL DE MÁLAGA”

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** No

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 28/01/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución redactado por arquitecto, visado por el colegio profesional con fecha 02/01/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El edificio sobre el que se plantea la intervención se ubica en el , actualmente conocido , construido entre 1852 y 1855 por iniciativa del empresario , sobre el solar del desamortizado y demolido Convento de las Agustinas, que había ocupado estos terrenos al menos desde 1631.

El referido pasaje, cuya urbanización fue proyectada por Diego Clavero, se configura según una planta de cruz griega, cuyos ejes principales terminan en sendos soportales a través de los cuales el pasaje acomete a las vías transversales Larios y Fresca. En el entorno del soportal del extremo este, se inserta el inmueble sobre el que se plantea la intervención, con una distribución interior destinada a local comercial en planta baja y viviendas (una por planta) en los dos niveles superiores.

Se propone la demolición de la tabiquería interior de los niveles primero y segundo, en el marco de una rehabilitación integral de los citados niveles, introduciendo un programa plurifamiliar de dos viviendas servido por el núcleo de escaleras preexistente, sin alteración de las estructuras portantes , manteniendo la cubierta, y renovando las ventanas de fachada, que se sustituyen por nuevos elementos de carpintería de madera similares a los existentes.

**4. CONCLUSIÓN**



Una vez analizada la documentación técnica presentada, en el marco de competencias de esta Delegación Territorial, se considera que la propuesta arquitectónica resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 11/5/20: Informar favorablemente las obras.**

**12.- Expte. 40/20. Sustitución ascensores existentes en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 2020/014

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN ASCENSORES EXISTENTES

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico Málaga y Entorno BIC Iglesia Catedral de la Encarnación.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU y PEPRI CH

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado: Ambiental

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 28/01/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES EXISTENTES, mediante Memoria Técnica redactada por la Ingeniera Técnica Antonia Doblas Bermúdez visada por Colegio Profesional el 11/11/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio de planta baja más 7, construida en 1945, según datos de la Web oficial de Catastro. El edificio se sitúa en esquina con uso comercial en planta baja y residencial en el resto.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la renovación de los 2 ascensores existentes por otros 2 nuevos que cumplen la normativa en vigor. Se aprovecha el hueco de los ascensores existentes y su foso, sin intervenir en el subsuelo, según se indica en la memoria aportada. No se modifica la arquitectura del edificio, ni su estructura ni volumetría, se propone una actuación totalmente interior.



## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 12/5/20: Informar favorablemente las obras.**

### **13.- Expte. 47/20. Sustitución ascensores en de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 047 /2020

TÍTULO: SUSTITUCIÓN DE APARATOS ELEVADORES

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL BIC “PLAZA DE TOROS DE LA MALAGUETA”

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE:

#### **4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 31/01/2020, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en Memoria Técnica redactada por Pedro , arquitecto técnico, sin visado colegial, relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención se plantea sobre un inmueble edificado en 1968 (según catastro). Se trata de un edificio de uso residencial plurifamiliar en régimen de división horizontal, destinado a locales comerciales en planta baja, oficinas en primera y viviendas en las superiores.

Las actuaciones que se proponen se centran en la sustitución de los aparatos elevadores para mejorar las condiciones de accesibilidad del edificio, sustituyendo los dos ascensores existentes por uno de mayores dimensiones y renovando el montacargas, sin alteración significativa de la fisonomía interior de las zonas comunes y sin intervenir sobre la envolvente del edificio.

#### **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 13/5/20: Informar favorablemente las obras.**



**14.- Expte. 88/20. Adecuación de aseo en el inmueble sito en Local 2 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Teatro Romano”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 088/2020

TÍTULO: ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ASEO EN UN LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE

P.E.M.: 12.291,98€

**2. DATOS DEL INMUEBLE**

DIRECCIÓN:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC “Teatro Romano” (BOE del 11 de abril de 1972) y BIC “Conjunto Histórico de Málaga” (Decreto 88/2012, de 17 de abril por el que se inscribe en el CGPHA como BIC categoría Conjunto Histórico)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Málaga Centro

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado Protecc.: Arquitectónica I

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

**4. ANÁLISIS**

Con fecha 18 de febrero de 2020, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a la adecuación a normativa del local que más arriba se indica, redactada por el ingeniero técnico industrial, sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

En un local situado en el entorno de protección del BIC “Teatro Romano” y dentro del ámbito del BIC “Conjunto Histórico de Málaga”, en el que se pretende ubicar un aseo adaptado a minusválidos en planta baja para el ajuste a la normativa de aplicación y dada la imposibilidad física de cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad de la planta semisótano y parte trasera de la planta baja (declarada mediante resolución del 15/09/2017).

La intervención propuesta es totalmente interior y no se considera que afecta a ninguno de los valores culturalmente protegidos del edificio ni a al entorno de protección del BIC en el que se encuentra el inmueble. Tampoco la actuación afecta al subsuelo por encontrarse sobre una planta semisótano.

**5. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 14/5/20: Informar favorablemente las obras.**



**15.- Expte. 202/19. Reforma y Ampliación del Hotel El Fuerte,  
de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC “Fuerte de San Luis”, inscrito en el  
Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento.  
MARBELLA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. **“DATOS GENERALES**

EXPTE: INT n.º 202/19

PROYECTO: Reforma y ampliación del Hotel “El Fuerte”, Marbella

P.E.M.: 61.957,85 €

2. **DATOS DEL INMUEBLE**

UBICACIÓN:

BIC AL QUE AFECTA: Fuerte de San Luis

•

3. **DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE:

•

4. **EXPEDIENTES RELACIONADOS**

Expte. AA n.º: 102/16 – 161/19

5. **TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

El **09/04/19**, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de que se adjunta el **proyecto básico** de Reforma y Ampliación del Hotel El Fuerte de Marbella, con el objeto de obtener la autorización de esta Administración cultural.

En los jardines ubicados en la zona meridional de la parcela del actual hotel se localizan parte de los restos emergentes del *Fuerte de San Luis*, bien de arquitectura defensiva del siglo XVIII afectado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos españoles, que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC), y está inscrito como tal, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Estos restos ya fueron objeto en 2017 de una actividad arqueológica de estructuras emergentes y sondeos que permitieron una primera aproximación al conocimiento de su caracterización constructiva y estado de conservación (expdte. 102/16 AA).

Las obras objeto de este informe suponen, por un lado, la reforma y ampliación del conjunto hotelero para adaptarlo a las nuevas exigencias del modelo de explotación basado en su conversión de 4 a 5 estrellas y, por otro, la conservación, restauración y rehabilitación del monumento.

La reforma de espacios funcionales interiores de las edificaciones existentes y las ampliaciones de determinadas áreas para ganar superficie construida de habitaciones se concretan en incrementos de la volumetría, localizados en la fachada oeste del edificio de poniente y en las fachadas sur y este del edificio



de levante, y en el caso de la crujía sur de éste último contempla un refuerzo de la cimentación mediante grupos de micropilotes con encepados y vigas de cimentación que puede incidir sobre los restos soterrados del Fuerte.

Por su parte, el proyecto de conservación del tramo emergente plantea una intervención que tiende a la recuperación del Bien despojándolo de aquellos elementos que le son completamente ajenos y que afectan a su estado de conservación o son anacrónicos (jardineras, iluminación, simulaciones historicistas, etc.) y consolidando los paramentos exteriores, siguiendo criterios de mínima intervención y materiales compatibles. En el interior del monumento se propone la reparación de los paramentos, cuyo morteros presentan problemas de humedad.

Tras el análisis de la documentación presentada, el **7/10/19** los Servicios Técnicos de esta Delegación informaron en el siguiente sentido:

1. En relación con las actuaciones de reforma y ampliación que se proponen en el entorno del BIC, se considera que la intervención, en términos generales y a falta de conocer los resultados de la actividad arqueológica, puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un informe de VIABILIDAD INICIAL.

2. En relación con las actuaciones que plantean sobre el BIC propiamente dicho, deberá completarse la documentación, de manera que alcance el contenido mínimo establecido en la ley 14/2007, de 26 de noviembre para los proyectos de conservación, e incorporando las conclusiones del análisis de estructuras emergentes ya realizado, que constituirán la base de partida de la propuesta de intervención.

Asimismo, deberán realizarse los correspondientes estudios de caracterización de los morteros que se van a restaurar, en orden a garantizar la compatibilidad con los nuevos materiales a emplear en la restauración. Esta actividad deberá ser autorizada previamente por esta Consejería y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 134, de 15 de julio de 2003).

A **finales de 2019** se realizó una actividad arqueológica de **excavación con sondeos** del subsuelo afectado por la obra (crujía meridional del edificio de levante) que puso de manifiesto la continuidad de la estructura defensiva en esta zona, aunque conservada prácticamente a nivel de cimentación. Igualmente, se extrajeron diversas muestras de mortero para la caracterización de su composición (expdte. 161/19 AA).

El **12/02/20** la Resolución de esta Delegación Territorial dictada en relación con la memoria preliminar de resultados de dicha actividad dispuso que la cimentación tenía que adaptarse para evitar la afectación de los restos arqueológicos descubiertos de forma que entre los restos y las nuevas construcciones planteadas debía quedar una separación mínima de 50 cm, tanto en planta como sobre la coronación de los muros.

Realizados los estudio previos requeridos, el **16/03/20** se presentaron el **proyecto de obra reformado** y el **proyecto de conservación** (la separata de cimentación de la crujía sur del edificio de levante ya había sido entregada el 4/03/20). Esta documentación se vuelve a remitir el 25/03/20 y el proyecto de conservación se modifica según la documentación presentada el 4/05/20.

Con respecto al **proyecto de obra**, se comprueba que la cimentación de la crujía sur del edificio de levante se ha modificado para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos. De esta forma, se han reubicado algunos micropilotes; los encepados se han agrupado en 4 zonas para disminuir el número de vigas, que en ningún caso transmitirán la carga al terreno; en parte de la estancia se ha elevado 20 cm la cota de suelo para conseguir mayor separación sobre los restos; y se dejará sin servicio la actual red de saneamiento que los atraviesa.



A pesar de ello, no es posible cumplir con los requisitos establecidos de separación entre los distintos elementos de la cimentación y los restos arqueológicos pues, aunque los micropilotes sí se separan la distancia mínima solicitada, no sucede lo mismo con los encepados y vigas. Esto resulta materialmente imposible debido a la presencia de los restos a menos de 30 cm de la cota actual de suelo y a que el edificio del hotel tiene definidas las alineaciones de pilares que, aunque se apean en planta baja, condicionan las características de la cimentación. Según las estimaciones realizadas, en el peor de los casos, la distancia mínima será de 15 cm, por lo que para controlar que no se produzca afección sobre los restos y ajustar la separación al máximo posible, la apertura del hueco para la construcción de estos elementos se hará de forma manual y se complementará la protección que ya tienen los restos arqueológicos (geotextil y grava fina) incluyendo poliestireno expandido en la cara correspondiente del encepado.

Como valoración de la propuesta, aunque la solución planteada en algunos casos no cumple el requisito de distancia mínima requerido, se considera que la solución propuesta está justificada debido a las exigencias del estudio geotécnico, a los condicionantes que imponen la superficialidad a la que se conservan los restos arqueológicos y a que se esté reformando una edificación de varias plantas en la que los pilares vienen definidos por la disposición de las habitaciones del hotel que se sitúan por encima. En cualquier caso, dicha solución no supone una afección directa sobre los restos arqueológicos y garantiza su protección física. Por ello, se informa favorablemente al considerar que las circunstancias hacen inviable una alternativa técnica proporcionada; no obstante, para atender a posibles imprevistos y garantizar que la obra se ejecuta conforme a lo autorizado, se estima necesario que ésta se debe desarrollar con supervisión arqueológica bajo la figura de control arqueológico de movimientos de tierra.

Por otro lado, en relación con los restos emergentes del Monumento, la intervención plantea actuaciones de conservación, restauración y rehabilitación, que se describen en el correspondiente **proyecto de conservación** redactado por *Tarma. Restauración y Patrimonio, S.L.*

El documento se ajusta al contenido establecido en la ley 14/2007, de 26 de noviembre, para los proyectos de conservación: parte de un estudio de bien y de sus valores culturales, analiza su cuadro patológico y aporta un diagnóstico, con una metodología adecuada, e incorpora las conclusiones de los sondeos y el análisis de estructuras emergentes ya realizados, incluida la caracterización de morteros existentes, que constituyen la base de partida de la propuesta de intervención.

La propuesta se concreta, además de en una toma de datos exhaustiva y ensayos y pruebas previas, en la eliminación de la vegetación y los elementos ajenos al Monumento (arriates, parterres, caseta de instalaciones, clavos,...); la aplicación de un tratamiento biocida y una limpieza general y detallada; la eliminación de los morteros de cemento y sales; el tratamiento de juntas, fisuras, grietas; el sellado de bordes, consolidación y fijación de revestimientos; la consolidación de material en superficie; la restituciones volumétricas de elementos desaparecidos de los que se tengan datos suficientes y no supongan una falsificación; saneado y revestimiento coloreado de los paramentos norte y este (contemporáneos); la realización de ajustes en el sistema de huecos y el peto de coronación; el revestimiento de paramentos interiores con mortero de cal; y una protección de los paramentos exteriores frente a agentes agresivos con un producto incoloro hidrófugo o hidrorrepelente. También está previsto mejora el sistema de evacuación de aguas de la cubierta, el tratamiento del encuentro del pavimento con el Bien y un nuevo sistema de iluminación. Todo el proceso se detallará en un informe final.

Esta propuesta se valora positivamente ya que se ajusta a los requerimientos establecidos por esta Delegación; no obstante, hay que tener en cuenta que el proyecto de conservación se ha planteado en función de la información disponible por lo que hay algunos detalles que habrá que precisar durante la ejecución del proyecto, tras completar el análisis estratigráfico de la estructura que se desarrollará en paralelo, y cuya solución final deberá ser ratificada por esta Delegación. Estas actuaciones se refieren al tratamiento



que finalmente se aplicará sobre el peto de coronación, la cubierta y su sistema de evacuación de aguas, el acabado de los vanos y de los muros de cierre contemporáneos, así como el encuentro del pavimento con la estructura.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** simultánea consistente en **ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 15/5/20: Informar favorablemente las obras, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica simultánea consistente en Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Control de Movimientos de Tierra.**

**16.- Expte. 536/19. Proyecto de urbanización Marbella, dentro del entorno de protección del BIC "Torre Vigía El Ancón", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MARBELLA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT N° 536/2019

TÍTULO: PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

P.E.M.: 2.078.178,66 €

### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Torre vigía El Ancón.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU 1986

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: – Grado: –

### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE

### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** RJ 53/18 y RJ 81/19.

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15 de octubre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Marbella al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de Urbanización del Sector de Marbella, redactado por arquitecto en abril de 2018, sin visado colegial, aprobado inicialmente por acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2019, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El objeto de la intervención propuesta, es el desarrollo de las determinaciones previstas en el planeamiento vigente en lo relativo a infraestructuras en el de Marbella.

Se trata de una parcela de 52.400,25 m<sup>2</sup> situada al oeste del núcleo urbano de Marbella, en la zona denominada Nagüeles.

Sus límites son al Norte con vial paralelo a la carretera nacional CN 340, al Este con la urbanización "Puente Romano", al Sur con deslinde de la zona marítimo terrestre y al Oeste con urbanización "El Ancón Playa".

Las obras que se proponen consisten en la ejecución de:

- Red viaria.
- Redes de saneamiento de aguas residuales y pluviales.
- Redes de distribución de agua potable.
- Redes de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Red de telecomunicaciones.
- Red de gas.
- Jardinería y mobiliario urbano.
- Red de riego.
- Señalización de red viaria.

Analizada la documentación aportada el 18/12/2019, se realizaron los siguientes reparos:

• Debe describir el tipo de pavimento y acabado del camino de acceso al paseo marítimo junto a la torre vigía.

• El pavimento de los caminos de la zona verde, mas próximos a la torre vigía, no se considera adecuado de hormigón fratasado. Se considera más acorde utilizar pavimentos más blandos tipo terrizo estabilizado o similar.

• Alrededor de la torre vigía se representa en planos un pavimento rayado del que no consta descripción. En todo caso debe tenerse en cuenta, en caso de pavimentar esta zona, las condiciones recogidas en el párrafo anterior.

Como contestación el Ayuntamiento de Marbella ha presentado por registro electrónico documentación complementaria consistente en memoria y plano, redactado por arquitecto en abril de 2020, sin visado colegial denominado "CONTESTACIÓN AL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO".

La documentación aportada subsana y completa los requerimientos realizados en diciembre de 2019 describiendo mediante memoria y representando en plano el tipo de pavimento a utilizar en las proximidades de la torre almenara, en el camino de acceso al paseo marítimo y en la zona verde, que estarán compuestos por pavimento terrizo estabilizado. Igualmente se ha sustituido el pavimento sin definir, previsto alrededor de la base de la torre, por pavimento terrizo estabilizado.

La superficie objeto del presente proyecto, se encuentra afectada por el **BIC y su Entorno** (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como **Monumento** (Código: R-I-51-0008056) e inscrito en el **Catálogo General del P.º H.º Andaluz** (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la "**Torre Vigía de Ancón**" y sujeta, según el **Planeamiento Municipal** de Marbella (PGOU de 1986), a **protección arqueológica de tipo 1** en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del término municipal.



## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que:

- Desde el punto de vista de la propuesta arquitectónica, se considera que el proyecto es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

- Sin embargo y desde el punto de vista arqueológico, el inicio y desarrollo de las obras proyectadas quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la **detección de restos arqueológicos** en el subsuelo, así como, en su caso, a la documentación, valoración y establecimiento de **medidas de protección y conservación** de los mismos con el consiguiente control de impactos y aplicación de **medidas correctoras** en función de la afección prevista por las obras, **evitando cualquier daño sobre los restos del BIC** (Torre Vigía).

Dicha **actividad arqueológica**, deberá ser **autorizada** por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de los trabajos de urbanización, para lo cual tendrá que formularse la correspondiente **solicitud**, acompañada del preceptivo **proyecto de actividad**, ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el **Reglamento de Actividades Arqueológicas** (Decreto 168/03, de 17 de junio)."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 16/5/20: Informar favorablemente las obras, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva consistente en un Control de Movimientos de Tierra.**

**17.- Expte. 646/19. Desescombro y estabilización de inmueble sito en C/ Hospital Bazán, nº 1 de Marbella, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Hospital Bazán" y BIC "Castillo de Marbella", inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MARBELLA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **"1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 646/2019

TÍTULO: PROYECTO DE DESESCOMBRO Y ESTABILIZACIÓN DE INMUEBLE

### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN: Calle Hospital de Bazán, 19

MUNICIPIO: Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: 1423205UF3412S

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en los entornos de los monumentos del "Antiguo Hospital Bazán", así declarado por el Decreto 5/2004, de 13 de enero y del Castillo de Marbella.

PLANEAMIENTO: El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio, es el "Plan General de Ordenación Urbanística", cuyo documento se denominado "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella" (en adelante PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el



3/06/1986; así como sus posteriores innovaciones. Con fecha de 29/09/2017, el Ayuntamiento ha aprobado el texto refundido de este PGOU. Este instrumento ha sido adaptado parcialmente a la "Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía" (LOUA), por el documento aprobado el 27/07/2018.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: HAMZA CHELBAT DOUKKALI

NIF REPRESENTANTE: 77234946A

DOMICILIO: Avenida del Mercado (Edificio Cantarranas), Piso 3 / CP 29601 Marbella

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 12 de diciembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de obras de desescombro y estabilización en el inmueble situado en la calle Hospital de Babaza número 10, para su autorización por esta Administración. El escrito adjunta copia digital del proyecto denominado "DES-ESCOMBRO Y ESTABILIZACIÓN DE INMUEBLE EN LA CALLE HOSPITAL BAZÁN N°10", firmada electrónicamente por el ingeniero de caminos, canales y puertos, redactor del proyecto, Ángel Luis Pienosos.

Se trata de un edificio de propiedad municipal, situado en una calle céntrica y estrecha, casi en frente de una de las entradas del monumento del Hospital Bazán. Según información de la Oficina Virtual del Catastro, fue construido en 1930 y reformado en 1955.

El Proyecto señala que en agosto de 2015, el "Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento" del Ayuntamiento, emitió un informe informado del derrumbe de la cubierta del inmueble. En noviembre de ese año y en febrero de 2016, se decretó la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios para la adopción de medidas urgentes para garantizar la estabilidad estructural de la edificación y evitar daños en la vía, mediante la colocación de un sistema de andamiaje multidireccional con marquesina de protección. En octubre de 2017 se inició el procedimiento de "Orden de Ejecución 869/2015 sobre la FUNDACIÓN DEL GRABADO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO" de obras de rehabilitación del inmueble, que debía realizar un estudio pormenorizado de su estado e indicar las medidas para garantizar su seguridad y estabilidad. Posteriormente, el edificio es donado al Ayuntamiento.

Según el proyecto, el inmueble presenta un avanzado estado de deterioro; incluyendo fotos que así lo atestiguan al mostrar forjados y cubierta desplomados en varios puntos. Por ello, se proponen estas obras de desescombro y estabilización, que deberán garantizar las condiciones de seguridad necesarias para la realización de los estudios necesarios que determinen las actuaciones de rehabilitación necesarias para la puesta en uso del edificio.

El edificio presenta dos plantas de 60m<sup>2</sup> cada una y una altura de 7-8m. La estructura de ellos forjados y cubierta es de madera. La cubierta está resuelta con cerchas y correas y se cubre con teja curva. Los cerramientos y muros son fábrica de ladrillo macizo enfoscado y pintado.

Según se deduce de las mediciones, se propone la demolición completa de la cubierta: cubrición, entablado y cerchas; así como, la del forjado y tabiquería interior. El muro exterior de fachada será estabilizado, abriéndose un hueco de 2 por 2 metros, para facilitar el desescombro. Para la estabilidad de los muros se prevé la colocación de tirantes entre las correas (o estabilizadores) colocadas en los muros exteriores, interiores y medianeros.

Una vez analizada la información presentada, se observa que las obras propuestas son acordes con la protección del entorno de los monumentos en los que se encuentra el inmueble; ya que, se trata de obras dirigidas a garantizar la estabilidad de un edificio sin protección individualizada, de forma previa a su rehabi-



litación. Además, las obras mantendrán la fachada del inmueble y eliminarán los andamios que llevan años ocupando la vía pública, lo que permitirá la descontaminación visual del entorno.

#### **4. CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos en los entornos del Castillo de Marbella y del "Antiguo Hospital Bazán"; por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta de obras de desescombro y estabilización en el inmueble situado en calle Hospital Bazán 10 de Marbella."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 17/5/20: Informar favorablemente las obras.**

#### **18.- Expte.484/19. Rehabilitación Área Contratación Ayto. Ronda en Plaza Duquesa de Parcent, nº 3 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC "Iglesia Santa María la Mayor", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **"1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 484 /2019

TÍTULO: REHABILITACIÓN ÁREA DE CONTRATACIÓN AYTO. DE RONDA

#### **2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): PZA. DUQUESA DE PARCENT, 3

MUNICIPIO: RONDA

REFERENCIA CATASTRAL: 6880306UF0668S

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DEL BIC "IGLESIA SANTA MARÍA LA MAYOR" y BIC "CONJUNTO HISTÓRICO DE RONDA"

#### **3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE RONDA

DOMICILIO: PZA. DUQUESA DE PARCENT, 1

MUNICIPIO: 29400 RONDA

#### **4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No**

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 02/10/2019, se recibe en el registro de esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención consiste en obras de remodelación interna del Área de Contratación del Ayuntamiento, que actualmente cuenta con 5 salas, pasando a tener 3 (2 despachos y una sala de trabajo común para 7 trabajadores), consiguiendo de esta manera que en todas las dependencias haya iluminación y ventilación natural. Las obras a llevar a cabo se concretan en:

-eliminación de una serie de elementos de separación vertical, tanto de fábrica como mamparas prefabricadas;

-adaptación de las instalaciones de red, datos, telefonía y climatización a la nueva distribución;



Las demoliciones no afectan a elementos protegidos y son las mínimas imprescindibles para llevar a cabo la adaptación. La actuación no afecta a la envolvente, por lo que no conlleva ninguna interferencia que afecte al BIC Iglesia Sta. María la Mayor.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la propuesta, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 18/5/20: Informar favorablemente las obras.**

### **19.- Expte. 277/18. Intervención de urgencia en el BIC “Torre La Torrecilla”, de Teba, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. TEBA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“DATOS GENERALES**

EXPTE: INT n.º 277/18

PROYECTO: *Intervención urgente en la torre de La Torrecilla*

#### **DATOS DEL INMUEBLE**

UBICACIÓN: Polígono 22, parcela 12

MUNICIPIO: Teba

REF. CATASTRAL: 29089A022000120000QX

BIC AL QUE AFECTA: La Torrecilla

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: -

#### **DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Teba (e/r. Cristóbal Miguel Corral Maldonado)

NIF: P-2908900-J

DOMICILIO: Plaza de la Constitución, 13

MUNICIPIO: 29327 Teba (Málaga)

#### **EXPEDIENTES RELACIONADOS**

Expte. AA n.º 41/19: *Análisis arqueológico de estructuras emergentes. La Torrecilla. Teba (Málaga)*

#### **5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

La Torrecilla es una torre almenara medieval, de planta circular con 6,40 metros de diámetro y un cuerpo cilíndrico levemente ataluzado; conserva unos 12,00 m de altura, si bien se desconoce la altura total original. Presenta una base maciza de mampuestos de gran tamaño sobre la que se ubica una estancia abovedada que tendría un acceso elevado mirando hacia el sureste. Su fábrica es de mampostería caliza irregular enripiada, trabada con mortero de cal y árido, mortero que también se utilizó para el enlucido. Por su parte, los vanos son de ladrillo de barro rojo y se identifican al este y norte, aunque su mal estado de conservación no permite determinar su configuración y dimensiones.



Este inmueble ostenta la condición de Bien de Interés Cultural (BIC) por ministerio de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al estar afectada por el Decreto de 22/04/1949 sobre protección de los castillos españoles. Igualmente, se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC con la tipología de Monumento, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El **28/05/18** el Ayuntamiento de Teba remitió para su autorización el proyecto denominado "Intervención urgente en la Torre de la Torrecilla". Reiteró la solicitud el 20 y el 30 de julio del mismo año. El proyecto venía motivado por el derrumbe parcial de la parte alta de la torre producido en abril de 2018 por la falta de mantenimiento y que provocó que quedaran en pie dos fragmentos de fábrica con riesgo de colapso.

En el proyecto planteado se identificaban como principales patologías la disgregación del mortero de las fábricas y la falta de impermeabilización y se proponían las medidas encaminadas a la consolidación y restitución de las partes caídas a partir de la documentación fotográfica.

Analizada la propuesta, el 22/11/18, los servicios técnicos de esta Delegación la informaron desfavorablemente al considerar que iba más allá de las estrictas medidas preventivas que se aplicarían en el caso de una emergencia, requiriendo:

- La realización de un estudio arqueológico de análisis de estructuras emergentes (cuyos resultados permitirían sustentar la propuesta)
- La propuesta de medidas cautelares de estabilización para evitar nuevos desprendimientos.

Realizada la actividad arqueológica, el **3/09/19** se presenta un **anexo al proyecto** en el que se indicaba que se utilizarían morteros similares a los originales y que se harían pruebas en obra, quedando reflejada la solución final escogida en el informe final de obra. También se proponían como medidas previas a la ejecución: el apeo puntual de los muñones, consolidaciones con mortero de cal de las zonas peor conservadas y colocación de testigos de yeso en las principales grietas.

Tras el análisis de este anexo, el 24/11/19 se informaron favorablemente las medidas previas de consolidación para evitar nuevos derrumbes, aunque se realizaron los siguientes reparos:

- El proyecto de restauración deberá ser modificado para adaptarse en aquellas cuestiones que entren en contradicción con los resultados obtenidos en la actividad arqueológica, como por ejemplo en el tema de la configuración de los vanos.
- Se debe precisar la composición de los morteros que se van a utilizar en la restauración a la luz de los resultados analíticos obtenidos.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, el **5/12/19** presentó la **documentación técnica modificada** en la que se detallaba la dosificación del mortero de rejuntado en función de los resultados aportados por las analíticas realizadas, si bien la decisión final de su composición y características cromáticas se posponía hasta el momento de la obra, tras la realización de pruebas.

Informada la nueva documentación, el 2/03/20 se realizaron otra serie de reparos en los siguientes aspectos:

- La reconstrucción del vano de acceso a la torre no se considera justificada ya que los restos que se observan en las fotografías no son concluyentes ni aparece identificado como tal en el análisis arqueológico de estructuras emergentes realizado. Por ello se considera que no hay datos que permitan de-



finir la posición ni las dimensiones del vano de acceso para su reconstrucción por lo que se deberá plantear una alternativa o aportar nueva información que sustente la propuesta.

- Por otro lado, las medidas cautelares para asegurar la estabilidad del Bien fueron autorizadas por esta Delegación el 24/11/19 para su inmediata ejecución por lo que no se entiende que se recomienden nuevamente en el proyecto presentado.

Como contestación, el **13/04/20** se presentó el documento denominado ***Proyecto Intervención Torrecilla subsanado abril 2020***, proyecto que contempla todas las modificaciones realizadas a requerimiento de esta Delegación y en el que se justifica la reconstrucción del arco del vano de acceso por la necesidad de garantizar la resistencia estructural de las fábricas que se van a restituir sobre dicho vano; todo ello basándose en los restos existentes y en la información proporcionada por la documentación fotográfica existente anterior al derrumbe. En este nuevo documento también se incorporan los datos y conclusiones aportados por los estudios previos del análisis arqueológico de estructuras emergentes y de la caracterización de morteros.

En síntesis, el proyecto contempla restituir la parte caída y para ello se construye una viga de atado y unión entre los dos muñones de fábrica conservados. Esta viga de hormigón tendrá unas dimensiones de 45 x 35 cm e irá oculta en el interior de la fábrica, unida a la original con seis conectores de fibra sintética de 15 mm de diámetro, rellenos con resina epoxi; cuatro de ellos se unirán con varillas para conformar el armado de la viga. Para la estabilidad del conjunto se reconstruye el vano de acceso a la torre con mampostería dispuesta en hiladas, mientras que la rosca del arco será trasdosada, de 17 dovelas finas de piedra, de tipo enjarjado. El resto de los vanos identificados solo se consolidan ante la escasez de datos para su restitución.

Las fábricas nuevas se construyen reutilizando la mampostería del derrumbe existente a los pies de la torre, e irá trabada con mortero de cal hidráulica NHL 5. Para asegurar la unión entre las partes nueva y original, se colocarán 12-13 conectores de fibra sintética y para diferenciar las adiciones de nuevas fábricas se utilizará un hiato de lámina de plomo.

Tras la limpieza y saneado manual de los morteros disgregados, las fábricas se retacarán con mortero de cal hidráulica NHL 5 en proporción 1:3, utilizando ripios en los casos con grandes pérdidas de masa. Por otro lado, el rejuntado final de las fábricas se llevará a cabo con un mortero de características cromáticas y resistentes parecidas al existente, con aglomerante de base caliza, dejando llagas ligeramente rehundidas. Las dosificaciones y granulometría de los morteros se han definido en función de los resultados analíticos realizados sobre muestras.

La conservación y restauración de los enlucidos de cal originales se llevará a cabo por parte de técnicos restauradores especialistas.

Tras la restauración se aplicará un tratamiento consolidante e hidrofugante debido a la alta porosidad de los morteros y se impermeabilizará el remate irregular de los muros perimetrales con dos manos de mortero de cal hidráulica.

Como valoración final de la propuesta cabe señalar que se ha planteado la restitución de la imagen de la torre anterior al derrumbe de 2018, aunque reconstruyendo el arco y las jambas del vano original a partir de los datos existentes, actuación que se justifica ante la necesidad de proporcionar mayor estabilidad al inmueble. Por demás, los criterios de intervención se ajustan a los parámetros vigentes y la propuesta se fundamenta en los datos aportados por los estudios previos realizados, motivos por lo que se informa favorablemente.



En cualquier caso, para atender a posibles imprevistos, completar la documentación del análisis arqueológico de estructuras emergentes previo, controlar arqueológicamente el desmontaje del derrumbe existente en la base de la torre y delimitar y zonificar el yacimiento arqueológico detectado en su base (tal y como se recogió en la resolución de medidas sobre los resultados de la actividad arqueológica previa realizada), el inicio de la ejecución del proyecto de restauración estará condicionado a una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes y control arqueológico de movimientos de tierra.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en análisis arqueológico de estructuras emergentes y control arqueológico de movimientos de tierra.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 19/5/20: Informar favorablemente las obras, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica simultánea consistente en Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Control de Movimientos de Tierra.**

**20.- Expte. 591/18. Restauración Castillo de la Estrella de Teba, BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. TEBA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 591/18

INTERVENCIÓN: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LA ESTRELLA

### **2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

UBICACIÓN: Terrenos Castillo de la Estrella

LOCALIDAD: Teba

REF. CATASTRAL: 9345901UF2994N

BIC AL QUE AFECTA: CASTILLO DE LA ESTRELLA

### **3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Teba

DOMICILIO: Plaza de la Constitución, 13

LOCALIDAD: 29327 Teba

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** ARQ 32/19, RJ 122/19, RJ 348/18

### **5. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**



Con fecha 26/10/2018 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Teba, de remisión del documento "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del Castillo de la Estrella (Teba)", redactado por Pedro Gurriarán Daza, arquitecto.

Con fecha 08/11/2018, y posteriormente con fecha 20/11/2018 tienen entrada sendos escritos remitidos por el citado ayuntamiento, en los que pone de manifiesto el riesgo de desprendimientos en el Patio de Armas del Castillo, como consecuencia de las fuertes precipitaciones caídas en el municipio de Teba durante el mes de octubre de ese año, a la vez que se comunica la ejecución de diversas labores de refuerzo del apuntalamiento y vallado existentes.

Con fecha 26/12/2018 tiene salida escrito de esta Delegación de remisión del Acuerdo de 19/12/2018 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, relativo al proyecto de restauración, con el siguiente contenido:

a) En relación con los trabajos previos se emite INFORME FAVORABLE, CONDICIONADO a la realización con carácter previo de un análisis de estructuras emergentes para la caracterización concreta de las distintas fábricas y técnicas constructivas, el exhaustivo estudio de patologías, el análisis de los morteros empleados así como la secuencia evolutiva del inmueble que se interviene, advirtiendo que sus resultados podrán modificar los criterios de consolidación planteados en el proyecto.

b) En relación a las actuaciones de consolidación sobre las fábricas de mampostería de Alcázar y zona inferior de la Torre Albarrana "A", se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO a que con carácter previo al inicio de los trabajos, se realicen los correspondientes ensayos paramentales, que avalen la idoneidad de los nuevos materiales empleados, así como su compatibilidad y afinidad en relación a los materiales originales.

c) En relación a la reconstrucción de la bóveda de paso a través de la Torre "A", se emite un INFORME FAVORABLE CONDICIONADO, a que con carácter previo al inicio de los trabajos, se complete el documento técnico con la descripción y análisis del alcance de la actuación, así como con las medidas a adoptar para garantizar la distinción de la parte recrecida de la original, según criterios de diferenciación y reversibilidad.

d) En relación las actuaciones en la cubierta de la Torre del Homenaje y sobre la parte alta de la Torre albarrana "A", se emite un INFORME DESFAVORABLE.

Con fecha 21/06/2019 por la Delegada Territorial se autoriza la realización de la actividad arqueológica consistente en Análisis de Estructuras Emergentes en base a la solicitud formulada con fecha 22/02/2019.

Con fecha 03/10/2019 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Teba de incorporación al expediente del documento *Anexo al Proyecto Básico y de Ejecución*, fechado en octubre de 2019 y redactado por Pedro Gurriarán, arquitecto.

Con fecha 17/10/2019 tiene entrada escrito de Arqueosur, de presentación de la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica autorizada con fecha 21/06/2019.

Con fecha 30/01/2020 se emite Resolución de la Delegada Territorial, en la que se dispone que los resultados de la intervención arqueológica sean incorporados al Proyecto de Restauración.

Con fecha 06/03/2020 tiene salida escrito de esta Delegación en relación al Anexo al proyecto que tuvo entrada con fecha 03/10/2019, por medio del cual se requiere la subsanación de diversas cuestiones relacionadas con la incorporación al proyecto de los resultados de la intervención arqueológica, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de 30/01/2020 de la Delegada Territorial.

Con fecha 06/05/2020 tiene entrada documento reformado de PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LA ESTRELLA, fechado en Abril de 2020.

## 6. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En diciembre de 2008 se redacta el Plan Director del Castillo de la Estrella, promovido por la Consejería de Cultura.



Con fechas 20/06/2017 y 14/12/2018 se recibe en esta Delegación la versión revisada del Plan Director, promovida por el Ayuntamiento de Teba, y aprobada en pleno de 02/06/2017, en la que se actualiza el documento original en relación a nuevas prioridades y factores decisorios que han surgido, bien por el desarrollo de nuevas patologías en los muros, bien por la ejecución de recientes instalaciones de atención a los visitantes, bien por la existencia de otros presupuestos.

En la primera etapa de ejecución del plan, con una duración de 5 años, se contemplan las consolidaciones de urgencia de diversas estructuras del Castillo.

El proyecto de restauración objeto del presente informe abarca algunas de las actuaciones consideradas urgentes en el plan director (consolidaciones de la muralla del Alcázar), a la vez que incorpora otras actuaciones generales, inicialmente previstas para el siguiente quinquenio (Torre del Homenaje y Torre Albarrana).

## 7. ANÁLISIS

Se plantean una serie de actuaciones localizadas en el Alcázar, Torre del Homenaje y Torre Albarrana "A" del Castillo de la Estrella, con una planificación temporal total de cinco meses de trabajo. Se justifica dicha intervención en la necesidad de consolidar urgentemente un grupo de restos medievales muy alterados que corren el riesgo de deteriorarse de forma irreversible.

Los trabajos que se proponen se clasifican, a efectos de informe, en cuatro grupos de actuaciones:

### A. TRABAJOS PREVIOS

- Recogida de material original desprendido, clasificación y análisis técnico
- Desmontaje de señales, postes, antenas e instalaciones
- Eliminación de la vegetación parásita

### B. ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN EN FÁBRICAS DE MAMPOSTERÍA

Se engloban en el proyecto diversas actuaciones de restauración muraria sobre el Alcázar y Torre Albarrana "A", teniendo como objetivo el adecentamiento parietal y la consolidación de las estructuras defensivas que presentan un mayor grado de deterioro. Según el estudio de patologías, las lesiones más comunes son las relacionadas con la pérdida sectorial por expolio de material edilicio y sustrato protector, que en muchos casos se traduce en la desprotección del núcleo de calicanto. En los casos más extremos, la pérdida de material constructivo y la rotura de las fábricas ha originado que la estabilidad de las estructuras sea precaria, tal es el caso de los muros del alcázar o el lienzo 3 con una gran oquedad central.

Se incorpora un estudio de patologías, que atendiendo a su patrón de observación, detecta y clasifica las siguientes:

#### CARÁCTER MACROSCÓPICO:

- Falta de protección frente al impacto de rayos
- Pérdida generalizada por ruina o labores de acarreo de piezas
- Inestabilidad de algunos tramos de muralla
- En el caso del alcázar, desplome parcial de los paramentos
- Aparición de grietas en las fábricas

Desaparición parcial del mortero de agarre en fábricas de mampostería y en el núcleo de calicanto de los muros

- Desaparición sectorial de revestimientos en fábricas
- Escasa protección frente al agua de lluvia en coronaciones de muros

#### CARÁCTER MICROSCÓPICO:

- Consecuencias de agentes de tipo biótico.
- Consecuencias de agentes meteorizantes de origen natural.

Sobre la base de este análisis patológico, se propone la intervención sobre fábricas de mampostería, que consiste en las siguientes labores:

- Picado por medios manuales de enfoscados de mortero de cemento utilizados en las intervenciones anteriores.



- Saneamiento puntual de las fábricas, eliminando aquellos sustratos superficiales y morteros de ligazón que aparezcan muy alterados.
- Rejuntado de las fábricas conservadas con un mortero de características cromáticas y resistentes parecidas al existente.
- Restitución parcial de fábricas en aquellos puntos en los que se han perdido, y en los que existan testimonios claros del aparejo original, buscando una cierta similitud tipológica con éste, y diferenciando entre ambos mediante una línea separadora de láminas de plomo.
- Consolidación de los revestimientos de cal originales existentes, así como los esgrafiados que sobre los mismos se puedan reconocer, por técnicos restauradores especialistas, con respeto de los mechinales originales.
- Cosido de las grietas principales, mediante trenzado espacial de inyecciones epoxídicas armadas con varillas de fibra de vidrio.
- Tratamiento consolidante sobre paramentos verticales y horizontales de fábrica de hormigón de cal.
- Terminación de la línea de remate de los lienzos y torres mediante una nueva capa armada de mortero de cal, con ligera inclinación hacia el exterior para permitir la evacuación de las aguas de lluvia.
- Aplicación de un biocida sobre toda la superficie para prevenir el arraigo de hongos, líquenes o vegetación parasitaria.

#### C. ACTUACIONES EN TORRE DEL HOMENAJE.

Se actúa sobre la cubierta con objeto de paliar patologías asociadas a la falta de impermeabilidad de la solución actual. En concreto, se plantea:

- Renovación de la membrana impermeabilizante existente, en mal estado de conservación, con introducción de una gárgola de piedra que permita una más eficaz evacuación de las aguas pluviales, todo lo cual se plantea como actuación provisional, en tanto se acomete una actuación más profunda sobre la coronación de esta Torre, que permita una mayor aproximación a su estado primitivo.
- Picado de las fábricas afectas por humedades en sala superior de la torre, eliminando morteros disgregados y hongos que han proliferado sobre su superficie, y retacando posteriormente con mortero de cal hidráulica.

#### D. ACTUACIONES EN TORRE ALBARRANA "A".

- Restitución de oquedades y elementos volumétricos en zona inferior y media de la torre, a partir de restos conservados. Incluye la restitución de la bóveda de cañón desaparecida parcialmente, lo que se lleva a cabo partiendo de un arranque lateral original que se conserva, que permiten conocer la geometría exacta y las características constructivas de la rosca de este elemento. Se emplean en este caso dovelas talladas de piedra arenisca, simulando las piezas originales de la bóveda.
- Tratamiento de consolidación en la zona de coronación de la Torre, con idea de facilitar la evacuación de aguas y evitar la acción de las pluviales sobre el núcleo de calicanto, actualmente desprotegido.

El documento se ajusta al contenido establecido en la ley 14/2007, de 26 de noviembre, para los proyectos de conservación: parte de un estudio de bien y de sus valores culturales, analiza su cuadro patológico y aporta un diagnóstico, con una metodología adecuada de intervención mínima, en el marco de los resultados de los sondeos y el análisis de estructuras emergentes ya realizados, incluida la caracterización de morteros existentes, que avalan la idoneidad de la propuesta de intervención.

La propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos por esta Delegación; no obstante, hay que tener en cuenta que el proyecto de conservación se ha planteado en función de la información disponible hasta el momento, por lo que hay algunos detalles que deberán precisarse durante la ejecución del proyecto, tras completar el análisis estratigráfico de la estructura que se desarrollará en paralelo a las obras de restauración, y cuya solución final deberá ser ratificada por esta Delegación. Estas actuaciones se refieren a la toma de datos de las huellas en el calicanto de los sillares expoliados, las huellas de las dovelas desaparecidas en el arco-bóveda de la Torre Albarrana "A", la restitución mínima necesaria para permitir la evacuación de las aguas pluviales en la zona superior de remate la citada torre, las características de la aspillería en



la cara 3 de la Torre "O", así como la realización de una cata en el terrado de la Torre del Homenaje para conocer las características del relleno hasta el trasdós de la bóveda del nivel inferior, que permitirá avanzar en el estudio de este elemento de cara a las futuras actuaciones que puedan proponerse para una solución más definitiva de las patologías que afectan al nivel superior de esta Torre.

## 8. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA simultánea consistente en ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

Una vez analizado el documento reformado del proyecto de restauración fechado en abril de 2020, se considera que la propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un informe favorable en relación a la autorización de la misma."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 20/5/20: Informar favorablemente las obras, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica simultánea consistente en Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Control de Movimientos de Tierra.**

## OTROS

### 21. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**D<sup>a</sup> CARMEN CASERO NAVARRO**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
**D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

